



RADICADO 05001-40-009-2012-00835-00
PROCESO ORDINARIO
DEMANDANTE URIBE MALDONADO RICARDO
DEMANDADO GONZALEZ CANO MARCOS AURELIO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020), en la fecha informo a la señora Juez con el memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandada mediante el cual desiste del recurso interpuesto. **Sírvase proveer.**

EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA
Secretario

Auto de sustanciación No.
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Medellín Antioquia, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Vista la anterior constancia, y una vez revisado el memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandada al correo institucional del despacho el día 24 de noviembre de 2020, a las 3:00 p.m., mediante el cual desiste del recurso de apelación, puesto que la partes llegaron a un acuerdo económico.

Así las cosas, por encontrarse conforme a lo establecido en el artículo 344 del C.P.C., se accederá a dicha petición.

De otra parte, advierte el despacho que, si bien el memorial carece de firma, el mismo fue remitido del correo personal del abogado, aunado a ello el inciso 2 del artículo 2 del Decreto Presidencial 806 de 2020, establece que las actuaciones no requieren de firma manuscrita.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la petición elevada por el abogado HUMBERTO MORALES RODAS por encontrarse conforme a lo dispuesto en el artículo 344 del C.P.C.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ

YC

Firmado Por:





JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1582b38eb0a5a532cd39e56e12f996a64ec0d15abf59ba281b6e2190f256cab

Documento generado en 16/12/2020 04:28:03 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO ALVAREZ ESTRADA - MEDELLIN ANTIOQUIA



262 21 12



jcempl29med@cendoj.ramajudicial.gov.co